

AUTORIZA REALIZACION DE BAILE DE FIESTAS
PATRIAS QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2956

MELIPILLA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°570 de Fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La Solicitud de la Junta de Vecinos Hermanos Carrera Mallarauco, de fecha 12 de agosto de 2015;
- e) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la **Junta de Vecinos Hermanos Carrera Mallarauco**, para realizar Baile de Fiestas Patrias, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 18 y 19 de septiembre de 2015, en el Techado de la Junta de Vecinos Hermanos Carrera Mallarauco, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2015.
- Día 19 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Ermelindo Velásquez N., Cédula Nacional de Identidad N° 4.155.678-1, Presidente de la Junta de Vecinos Hermanos Carrera Mallarauco.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos Hermanos Carrera Mallarauco, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá contratar en forma particular una empresa para el retiro de la basura, y acreditar ante el Municipio esta contratación.

6.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

Melipilla.

7.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de

Anótese, comuníquese y archívese.

ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/